



Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

D. FRANCISCO JOSE RANDO MERCADO
SMP Editores Multimedia 2027, S.L.
C/ Palestina 1, Oficina B
29007 Málaga
C.I.F.: B-92.272.715

En representación de la entidad (organizadora) SMP EDITORES MULTIMEDIA 2027 SL con CIF B92272715. Sede Social en Calle Palestina Nº1, 29007 Málaga.

D. PEDRO VARGAS PÉREZ con NIF 25071976K
GESINFO, S.L.
SERVICIOS INFORMATICOS
C.I.F.: B-92270586
C/ Poeta Manuel Alcántara, 3 - L. 2
29730 RINCÓN DE LA VICTORIA

En representación de la entidad (agrupada) GESINFO SERVICIOS INFORMATICOS SL con CIF B92270586. Sede Social en Calle Poeta Manuel Alcántara Nº3, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga.

D. CARLOS FAJARDO HERMOSO con NIF 25672362S

IRMAR 1967, S.L.
B-92367006
C/ Reino de León, nº 26
29018 - MÁLAGA

En representación de la entidad (agrupada) IRMAR 1967 SL con CIF B92365006. Sede Social en Calle Reino de León Nº26, 29018 Málaga.

Dña. SUSANA REINA DÍAZ con NIF 33374520W

ADEFAMAR, S.L.
B-29864840
C/ Reino de León, nº 26
29018 - Málaga

En representación de la entidad (agrupada) ADEFAMAR SL con CIF B29864840. Sede Social en Calle Reino de León Nº26, 29018 Málaga.

D. JOSÉ LUIS CLAROS MORENO con NIF 44577811Q

Excavaciones "El Quino" s.l.
C.I.F. B-92285030
Bonilla Baja, 37 - Telf./Fax: 95 240 45 93
29730 RINCÓN DE LA VICTORIA (Málaga)

En representación de la entidad (agrupada) EXCAVACIONES EL QUINO SL con CIF B92285030. Sede Social en Calle Bonilla Baja Nº37, 29738 Torre de Benagalbón, Málaga.

Acuerdan

PRIMERO

Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.



SEGUNDO

Entidad organizadora.

A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a SMP EDITORES MULTIMEDIA 2027 SL.

TERCERO

Obligaciones de la Entidad Organizadora.

Serán obligaciones de la Entidad SMP EDITORES MULTIMEDIA 2027 SL las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan.

- a) Tramitar ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo TAS/2307/2007, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

3ª.- Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.

4ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente.

CUARTO

Obligaciones de las empresas agrupadas.

Aportar toda la documentación necesaria para el desarrollo y gestión de los cursos, realizar el curso al menos en un 75% de las horas totales, obligación de no tener deudas con la Seguridad Social, realizar la aplicación de la bonificación en los seguros sociales para financiar los costes de formación.



QUINTO

Compensación económica a la entidad organizadora

Además de los costes de impartición, las empresas agrupadas se comprometen a abonar los costes de organización, si la hubiere. En cualquier caso los costes de organización no podrán nunca sobrepasar el 25% de los costes de impartición. De este modo la empresa agrupada realizará la formación, bonificará en los seguros sociales los costes de formación y al mismo tiempo hará una transferencia bancaria a SMP EDITORES MULTIMEDIA 2027 SL por la cantidad bonificada u otra forma de pago que se acuerden entre las partes.

SEXTO

Adhesión de otras empresas.

Las empresas que no formen parte de este convenio podrán adherirse posteriormente para formar parte en la agrupación como entidad agrupada. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión.

SÉPTIMO

Baja de una empresa agrupada.

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción.

OCTAVO

Entrada en vigor y vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será indefinido.

En Málaga a 15 de Noviembre de 2009.

Representante legal de la Entidad Organizadora SMP EDITORES MULTIMEDIA 2027 S.L.

C/ Palesina 1, Oficina B
29001 Málaga

C.I.F. B-92.272.715

Fdo. Francisco José Rando Mercado

Representante legal de la empresa agrupada SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.

C/ Pedro Manuel Alcaraz
29730 RINCÓN DE LA VICTORIA

Fdo. Pedro Vargas Pérez

Representante legal de la empresa agrupada IRMAR 1967 S.L.

B - 92.365.005
C/. Reino de León, nº 26
29018 - MÁLAGA

Fdo. Carlos Fajardo Hermoso

Representante legal de la empresa agrupada ADELFA MAR S.L.

B - 92.365.005
C/. Reino de León, 26
29018 - MÁLAGA

Fdo. Susana Reina Díaz

Representante legal de la empresa agrupada EXCAVACIONES EL QUINO S.L.

C.I.F. B - 92.285.038
C/. Bonilla Barón, 37 - 29730 TORRE DE BENALCÁBON
29738 TORRE DE BENALCÁBON

Fdo. José Luis Claros Moreno
RINCÓN DE LA VICTORIA (Málaga)